



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de diciembre de 2006

número 96

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 127.- Se designa como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a los ciudadanos Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante e Ingeniero Industrial y de Sistemas Carlos Alberto Arredondo Sibaja. 1

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Acuerdo	Acuerdo de Fusión	Inmar de México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	2
Balance	Balance General	Inmar de México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	3

#### DISTRITO DE ACUÑA

Acuerdo	Acuerdo de Fusión	Carolina Processing de México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	3
Balance	Balance General	Carolina Processing de México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	4

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**D E C R E T A:**

**NÚMERO 127.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a los siguientes ciudadanos:

**Licenciado Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante.**  
**Ingeniero Industrial y de Sistemas Carlos Alberto Arredondo Sibaja.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El periodo de funciones de los Consejeros Electorales Propietarios a que se refiere el presente Decreto, iniciará el día 1 de diciembre de 2006 y concluirá el 30 de noviembre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, antes de tomar posesión de su cargo, deberán rendir la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La designación de los mencionados Consejeros Electorales Propietarios, se dará a conocer mediante decreto que debe ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.

#### **DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA.**  
(RÚBRICA)

#### **DIPUTADO SECRETARIO.**

**ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL.**  
(RÚBRICA)

#### **DIPUTADO SECRETARIO.**

**JORGE ARTURO ROSALES SAADE.**  
(RÚBRICA)

#### **IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 29 de Noviembre de 2006.

#### **EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

#### **EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

### **DISTRITO DE SALTILLO**

#### **INMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.** **ACUERDOS DE FUSION**

El suscrito Ing. José Celestino Guadarrama Flores, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmar de México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de noviembre de 2006 a las 9:00 horas; hago constar que dicha sociedad resolvió fusionarse con la sociedad Carolina Processing de México, S.A. de C.V., siendo la primera la sociedad fusionada, la cual se extingue; y la segunda la sociedad fusionante, misma que subsiste. Lo anterior, de acuerdo a las siguientes bases:

- A.** Inmar de México, S.A. de C.V. se extinguirá una vez que la fusión con Carolina Processing de México, S.A. de C.V. surta efectos.
- B.** Una vez que surta efectos la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, todo el patrimonio de Inmar de México, S.A. de C.V., pasará en bloque y a título universal a Carolina Processing de México, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Carolina Processing de México, S.A. de C.V. asumirá y recibirá todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades de Inmar de México, S.A. de C.V. como causahabiente a título universal. Todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de Inmar de México, S.A. de C.V. se asumirán en virtud de esta fusión, para su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Carolina Processing de México, S.A. de C.V. en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.
- C.** Carolina Processing de México, S.A. de C.V., causahabiente universal de Inmar de México, S.A. de C.V., asumirá todas las obligaciones y pasivos a cargo de Inmar de México, S.A. de C.V. a partir de que la fusión surta efectos.
- D.** Una vez que surta efectos la fusión, los títulos definitivos de acciones de Inmar de México, S.A. de C.V. que se encuentran en circulación, quedarán cancelados y sin efecto legal alguno y los titulares de dichas acciones, en su caso, las canjearán por los títulos de acciones representativos del capital social de Carolina Processing de México, S.A. de C.V.
- E.** Para efectos de la fusión se tomaron en consideración los Balances de Inmar de México, S.A. de C.V. y de Carolina Processing de México, S.A. de C.V., respectivamente, al 29 de octubre de 2006, copia de los cuales se adjuntan al presente como **Anexo 1**.
- F.** De conformidad con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas relativas a la fusión y a los balances a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado en donde se localice el domicilio social de las sociedades fusionada y fusionante.
- G.** La fusión surtirá efectos una vez que el instrumento público que contenga la formalización de los Acuerdos de Fusión se haya inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de las sociedades fusionada y fusionante.

Se expide la presente para todos los efectos legales a que haya lugar en la ciudad de Saltillo, Coahuila, México, el día 28 de noviembre de 2006.

**Por: Ing. José Celestino Guadarrama Flores**  
Delegado Especial de la Asamblea  
(RÚBRICA) 1 DICIEMBRE



BALANCE GENERAL  
INMAR DE MEXICO S.A. DE C.V.  
FECHA DE REPORTE 10/29/2006 FECHA DE IMP. 11/02/2006

OCTUBRE	DESCRIPCION	BALANCE DETALLADO
	ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	TOTAL CAJA Y BANCOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	CUENTAS POR COBRAR CCC	7,574,463.61
	CUENTAS POR COBRAR CPDM	19,948,170.59
	TOTAL DOCUMENTOS POR COBRAR	27,522,634.20
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	27,522,634.20
	ACTIVO FIJO	
TERRENOS	TOTAL TERRENOS	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
EDIFICIOS	TOTAL EDIFICIOS	0.00
	TOTAL ACTIVO FIJO	0.00
	ACTIVO DIFERIDO	
PAGOS POR ANTICIPADO	TOTAL PAGOS POR ANTICIPADO	0.00
	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
	OTROS ACTIVOS	
	TOTAL OTROS ACTIVOS	0.00
	TOTAL ACTIVOS	27,522,634.20
	PASIVO Y CAPITAL	
CUENTAS POR PAGAR	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMP. ACUM. SUELDOS Y SAL.	TOTAL IMP. ACUM. SUELDOS Y SAL.	0.00
ACUMULA. GASTOS S.Y.S.	TOTAL ACUMULA. GASTOS S.Y.S.	0.00
RESERVA LEGAL	RESERVA LEGAL	512,904.00
	TOTAL RESERVA LEGAL	512,904.00
CAPITAL DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL CCC	7,169,085.39
	CAPITAL UTILIDADES RETENIDAS	19,976,937.93
	UTILIDAD NETA	136,293.12
	TOTAL CAPITAL DE ACCIONISTAS	27,009,730.20
	TOTAL PASIVO CAPITAL	27,522,634.20

**Nombre: José C. Guadarrama Flores**  
Cargo: Gerente General  
(RÚBRICA) 1 DICIEMBRE

**DISTRITO DE ACUÑA**

**CAROLINA PROCESSING DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDOS DE FUSION**

El suscrito Ing. José Celestino Guadarrama Flores, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Carolina Processing de México, S.A. de C.V., celebrada el 28 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas; hago constar que dicha

sociedad resolvió fusionarse con la sociedad Inmar de México, S.A. de C.V., siendo la primera la sociedad fusionante, misma que subsiste; y la segunda la sociedad fusionada, la cual se extingue. Lo anterior, de acuerdo a las siguientes bases:

- A.** Inmar de México, S.A. de C.V. se extinguirá una vez que la fusión con Carolina Processing de México, S.A. de C.V. surta efectos.
- B.** Una vez que surta efectos la fusión, todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, todo el patrimonio de Inmar de México, S.A. de C.V., pasará en bloque y a título universal a Carolina Processing de México, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Carolina Processing de México, S.A. de C.V. asumirá y recibirá todos los activos, derechos, pasivos, obligaciones y responsabilidades de Inmar de México, S.A. de C.V. como causahabiente a título universal. Todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de Inmar de México, S.A. de C.V. se asumirán en virtud de esta fusión, para su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Carolina Processing de México, S.A. de C.V. en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.
- C.** Carolina Processing de México, S.A. de C.V., causahabiente universal de Inmar de México, S.A. de C.V., asumirá todas las obligaciones y pasivos a cargo de Inmar de México, S.A. de C.V. a partir de que la fusión surta efectos.
- D.** Una vez que la fusión haya surtido efectos, los títulos definitivos de acciones de Inmar de México, S.A. de C.V. que se encuentran en circulación, quedarán cancelados y sin efecto legal alguno y los titulares de dichas acciones, en su caso, las canjearán por los títulos de acciones representativos del capital social de Carolina Processing de México, S.A. de C.V.
- E.** Para efectos de la fusión se tomaron en consideración los Balances de Inmar de México, S.A. de C.V. y de Carolina Processing de México, S.A. de C.V., respectivamente, al 29 de octubre de 2006, copia de los cuales se adjuntan al presente como **Anexo 1**.
- F.** De conformidad con las disposiciones del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en relativas a la fusión y a los balances a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado en donde se localice el domicilio social de las sociedades fusionada y fusionante.
- G.** La fusión surtirá efectos una vez que el instrumento público que contenga la formalización de los Acuerdos de Fusión se haya inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de las sociedades fusionada y fusionante.

Se expide la presente para todos los efectos legales a que haya lugar en la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila, México, el día 28 de noviembre de 2006.

**Por: Ing. José Celestino Guadarrama Flores**

Delegado Especial de la Asamblea

(RÚBRICA)

1 DICIEMBRE



BALANCE GENERAL

CAROLINA PROCESSING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FECHA DE REPORTE 10/29/2006

FECHA DE IMP. 11/27/2006

OCTUBRE	DESCRIPCION	BALANCE DETALLADO
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS		
	CAJA-CHICA ACUÑA	20,000.00
	BANCOS ACUÑA	104,453.88
	BANCOS – ACTIVOS FIJOS ACUÑA	13,452.20
	BANCOS INVERSIONES – ACUÑA	255,931.74
	<b>TOTAL CAJA Y BANCOS</b>	<b>393,837.82</b>
DOCUMENTOS POR COBRAR		
	CUENTAS POR COBRAR CCC	32,164,803.13
	IMPTOS. POR COBRAR NO RESIDENTE	5,729.00
	I.V.A. ACREDITABLE	3,328,108.10
	I.S.R. ANTICIPADO EJ. ACTUAL	501,341.09
	CTAS. POR COB.S.H.C.P./C.A.S.M	193,748.05
	PRESTAMOS – TRAB. ACUÑA	318,044.35
	<b>TOTAL DOCUMENTOS POR COBRAR</b>	<b>36,511,773.72</b>
	<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>36,905,611.54</b>
ACTIVO FIJO		
TERRENOS		
	TERRENO ACUÑA	442,313.86
	TERRENO ALLENDE	25,000.00
	<b>TOTAL TERRENOS</b>	<b>467,313.86</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO		
	MUEBLES Y EQ. DE OFNA. APEX	1,371,553.26
	VEHICULOS ACUÑA	2,314,857.50
	EQUIPO DE PLANTA ACUÑA	1,603,350.84
	EQUIPO DE PLANTA APEX	4,899,067.52
	DEP. EQUIPO DE OFICINA. APEX	394,910.76
	DEP. EQUIPO DE PLANTA APEX	3,241,502.09
	DEP. EQ.PTA. & OFNA. C.M.S	711,584.97

DEP. VEHICULOS - APEX,CCC,CMS		1,231,564.61
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO		4,609,266.69
EDIFICIOS		
DEP. EDIFICIO ALLENDE		1,153,328.28
DEPRECIACION DE EDIFICIO -APEX		370,328.21
EDIF. I. E. ALLENDE	10/04/90	295,814.05
EDIFICIO ACUÑA	83/84	233,263.05
EDIFICIO ACUÑA P# 3	12/01/88	16,583.30
EDIFICIO OFNAS ADMON	12/30/89	278,127.74
EDIFICIO ALLENDE	10/04/89	1,482,350.19
TOTAL EDIFICIOS		782,481.84
MEJORAS EDIFICIOS		
MEJORAS EDIFICIO ALLENDE		51,093.85
DEP. MEJORAS EDIFICIO C.M.S		21,224.04
DEP. MEJORAS DE EDIFICIO APEX		531,739.40
MEJORAS EDIFICIO ACUÑA		668,613.84
TOTAL MEJORAS EDIFICIOS		166,744.25
TOTAL ACTIVO FIJO		6,025,806.64
ACTIVO DIFERIDO		
PAGOS POR ANTICIPADO		
ANTICIPO VIATICOS CCC-CMS		7,000.00
GASTOS POR ANTICIPADO-OTROS		7,351.00
TOTAL PAGOS POR ANTICIPADO		14,351.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		14,351.00
OTROS ACTIVOS		
ACTIVO DEPOSITOS		72,916.04
TOTAL OTROS ACTIVOS		72,916.04
TOTAL ACTIVOS		43,018,685.22
PASIVO Y CAPITAL		
CUENTAS POR PAGAR		
C. POR P. INMAR DE MEXICO, S.A.		19,948,170.59
TOTAL CUENTAS POR PAGAR		19,948,170.59
IMP. ACUM. SUELDOS Y SAL.		
PROV 1% IMPUESTO S/NOMINAS		32,943.44
IMP. ACUM. 5% INFONAVIT		286,055.05
IMP. ACUM. I.S.P.T.		173,970.45
IMP. ACUM. IMSS RETENIDO		44,685.15
AFORE RETENIDO		79,535.86
IMP. ACUM. IMSS PATRON		323,629.55
AFORE PATRON		305,148.52
DEDUCCION DE LENTES		120.00
F O N A C O T		140,756.89
RETENCION INFONAVIT		380,922.37
RET. SEGURO DE DAÑOS INFONAVIT		2,746.89
OTRAS DEDUCCIONES		8,637.15
SALARIOS NO RECLAMADOS		8,042.44
CRED. AL SALARIO-NO RECLAMADO		912.56
TOTAL IMP. ACUM. SUELDOS Y SAL		1,788,106.32
ACUMULA. GASTOS S.Y.S.		
IMP. RET. HONORARIOS (10%)		2,509.71
IMPTOS.POR PAGAR NO RESIDENTES		5,729.00
I. V. A. R E T E N I D O		1,272.65
SALARIOS ACUMULADOS		585,760.00
ACUM. PRESTACIONES AGUINALDO		1,534,112.77
TOTAL ACUMULA. GASTOS S.Y.S.		2,129,384.13
RESERVA LEGAL		
RESERVA LEGAL		392,957.59
TOTAL RESERVA LEGAL		392,957.59
CAPITAL DE ACCIONISTAS		
CAPITAL SOCIAL		4.00
CAPITAL SOCIAL - CCC		1,033,199.00
CAPITAL UTILIDADES RETENIDAS		14,153,611.04
UTILIDAD NETA		3,573,252.55
TOTAL CAPITAL DE ACCIONISTAS		18,760,066.59
TOTAL PASIVO CAPITAL		43,018,685.22

**Nombre: José C. Guadarrama Flores**  
Cargo: Gerente General  
(RÚBRICA) 1 DICIEMBRE



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.51 (Cincuenta y un Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 387.00 (Trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,352.00 (Mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 14.00 (Catorce pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 51.00 (Cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 97.00 (Noventa y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 125.00 (Ciento veinticinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2006.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)